

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/01/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	52.841.127.165	4.959.609.089	794.666.087	16 %	579.322.087	215.344.000
1		Administración Ejecutiva	5.713.770.602	4.527.172.151	363.614.549	8 %	343.390.549	20.224.000
10	01	Recursos del Tesoro	5.132.410.602	4.118.612.151	318.894.549	8 %	307.394.549	11.500.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	581.360.000	408.560.000	44.720.000	11 %	35.996.000	8.724.000
2		Gestión Legislativa	2.207.515.802	157.667.708	156.282.308	99 %	155.162.308	1.120.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.207.515.802	157.667.708	156.282.308	99 %	155.162.308	1.120.000
3		Construcción de Espacios Educativos	3.077.410.511	0	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.171.704.794	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	155.705.717	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	750.000.000	0	0	0 %	0	0
4		Otorgamiento de Becas	500.862.653	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	250.000.000	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	114.000.000	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	136.862.653	0	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Provisión de Merienda Escolar	8.584.902.621	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.441.852.871	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	143.049.750		0	0 %	0	0
6		Provisión de Almuerzo Escolar	19.270.172.457	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	13.470.986.609	0	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.034.143.389	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	701.043.045	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	63.999.414	0	0	0 %	0	0
7		Equipamiento de Aulas y Oficinas	600.000.000	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	600.000.000	0	0	0 %	0	0
8		Construcción de Hospitales y Centros Especializados	1.366.925.428	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.366.925.428	0	0	0 %	0	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	360.438.024	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	150.000.000	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	90.438.024	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	120.000.000	0	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción de Sistemas de Agua Potable	150.000.000	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	0	0	0 %	0	0
11		Servicio de Asistencia Social	1.168.183.874	100.000.000	100.000.000	100 %	0	100.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	688.183.874	100.000.000	100.000.000	100 %	0	100.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	480.000.000	0	0	0 %	0	0
12		Asistencia Técnica Integral Agropecuario	690.960.000	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	340.960.000	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	350.000.000	0	0	0 %	0	0
13		Construcción de Caminos de Todo Tiempo	1.215.000.000	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.215.000.000	0	0	0 %	0	0
14		Mejoramiento de Espacios Públicos	3.297.943.174	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	345.167.788	0	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	799.799.334	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.002.976.052	0	0	0 %	0	0

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Mantenimiento y Reparación de Caminos	4.637.042.019	174.769.230	174.769.230	100 %	80.769.230	94.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.253.813.406	174.769.230	174.769.230	100 %	80.769.230	94.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	249.378.895	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	183.849.718	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.950.000.000	0	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			52.841.127.165	4.959.609.089	794.666.087	16 %	579.322.087	215.344.000

Fuente: MH-SIAF; Al 31/01/2021

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

